

El TC invalida la norma para calcular la pensión del trabajo a tiempo parcial

El Tribunal Constitucional (TC) ha declarado nula la desigualdad que existe a la hora de **calcular la pensión de jubilación en el trabajo a tiempo parcial**, al considerarlo "discriminatorio para la mujer", que **ocupa el 70% de estos puestos**.

En una sentencia conocida este miércoles, el **Pleno del Alto Tribunal** estima una cuestión interna de inconstitucionalidad, y declara nulo el precepto que regula la **cuantía de las pensiones que reciben los trabajadores a tiempo parcial** por infringir éste el derecho a la igualdad.

Para el tribunal, el inciso ahora anulado, incluido en la **Ley General de la Seguridad Social**, no sólo deja en situación de desigualdad a los trabajadores a tiempo parcial, sino que además "constituye una discriminación indirecta por razón del sexo", ya que "estadísticamente" la mayor parte de ellos son mujeres.

CRÍTICAS DESDE LA JUSTICIA EUROPEA

El **Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE)** criticó a principios de mayo el **cálculo de las pensiones de jubilación** en los contratos

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |